

RESOLUCIÓN N°

532-23

PARANÁ,

29 JUN 2023

VISTO:

La Resolución N° 0977/23 de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución enunciada en el Visto, se establece el período de Receso Invernal en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 10 de julio hasta el 21 de julio del corriente año, ambas fechas inclusive, computándose a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria de los agentes;

Que además, dispone mediante su Artículo 5°, que los Decanos de las Unidades Académicas podrán adherirse o no a la misma en virtud de las necesidades de cada Facultad;

Que asimismo, el Sr. Rector de UADER establece que el período de receso será inhábil administrativo con suspensión de plazos procesales, con excepción de los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo ley de contabilidad y la de obra pública y que se implementarán guardias pasivas en áreas esenciales de Rectorado;

Que además, se han evaluado las actividades de cada una de las Secretarías de esta Unidad Académica, analizando las mismas en comparación con los objetivos y planificaciones establecidas al inicio de año en curso, lo cual permitió concluir que la gestión administrativa en general se encuentra sin retrasos;

Que en virtud de ello y en reconocimiento al esfuerzo y compromiso asumido por cada uno de los actores de la Facultad de Ciencias de la Gestión, resulta oportuno adherir en todos sus términos a lo dispuesto por Resolución N° 0977/23 UADER, a excepción de la recepción de toda documentación de competencia de la Secretaría Académica, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas en Alameda de la Federación 317 de la Ciudad de Paraná;

Que el suscripto es competente para resolver al respecto conforme a lo establecido en la Resolución N° 514/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión y en el Artículo 24° y 25° inciso i) del Estatuto Académico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 0977/23 UADER mediante la cual se dispone Receso Invernal y consecuentemente receso de la actividad

RESOLUCIÓN N° 532 - 23

administrativa, desde el 10 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Gestión perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

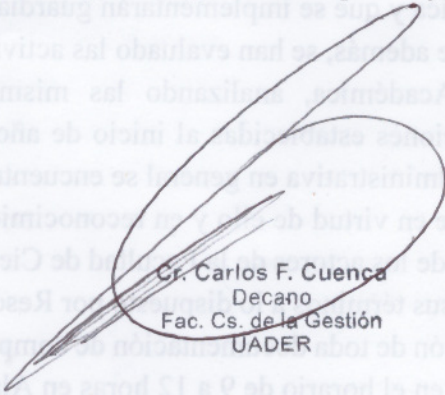
ARTÍCULO 2°.- Disponer que el período de receso establecido en el Artículo 1° de la presente, será inhábil administrativo con suspensión de plazos procesales, a excepción de la recepción de toda documentación de competencia de la Secretaría Académica, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas en Alameda de la Federación 317 de la Ciudad de Paraná.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el período de receso establecido en el Artículo 1° de la presente, se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente a cada agente de la Facultad de Ciencias de la Gestión.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que cada Secretario de la Facultad de Ciencias de la Gestión, deberá establecer la permanencia de guardias pasivas y/o activas de los agentes que prestarán servicios durante el período especificado en el Artículo 1° de la presente y según las actividades que se consideren ineludibles, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4° y 5° de la Resolución N° 0977/23 UADER.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quién corresponda y cumplido archívese.-

FCG



Cr. Carlos F. Cuenca
Decano
Fac. Cs. de la Gestión
UADER

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTIÓN
RESUELVE:

POR ELLO:

ARTÍCULO 1°.- Adscribir en todos sus términos a la Resolución N° 0977/23 UADER mediante la cual se dispone Receso Invernal y consecuentemente receso de la actividad